MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2025180013788466
DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL BASPA25".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No. 2024315014513913 de fecha 9 de junio de 2024 del Comando del Ejército y Acta de Posesión No. 027 de fecha 29 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó el **PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL BASPA25".**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, ($91.639.333,00), de acuerdo con el CDP No.16625 del 2025-02-05** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 RECURSO 10 CSF**, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**.

.ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPA25	$ 91.639.333,00

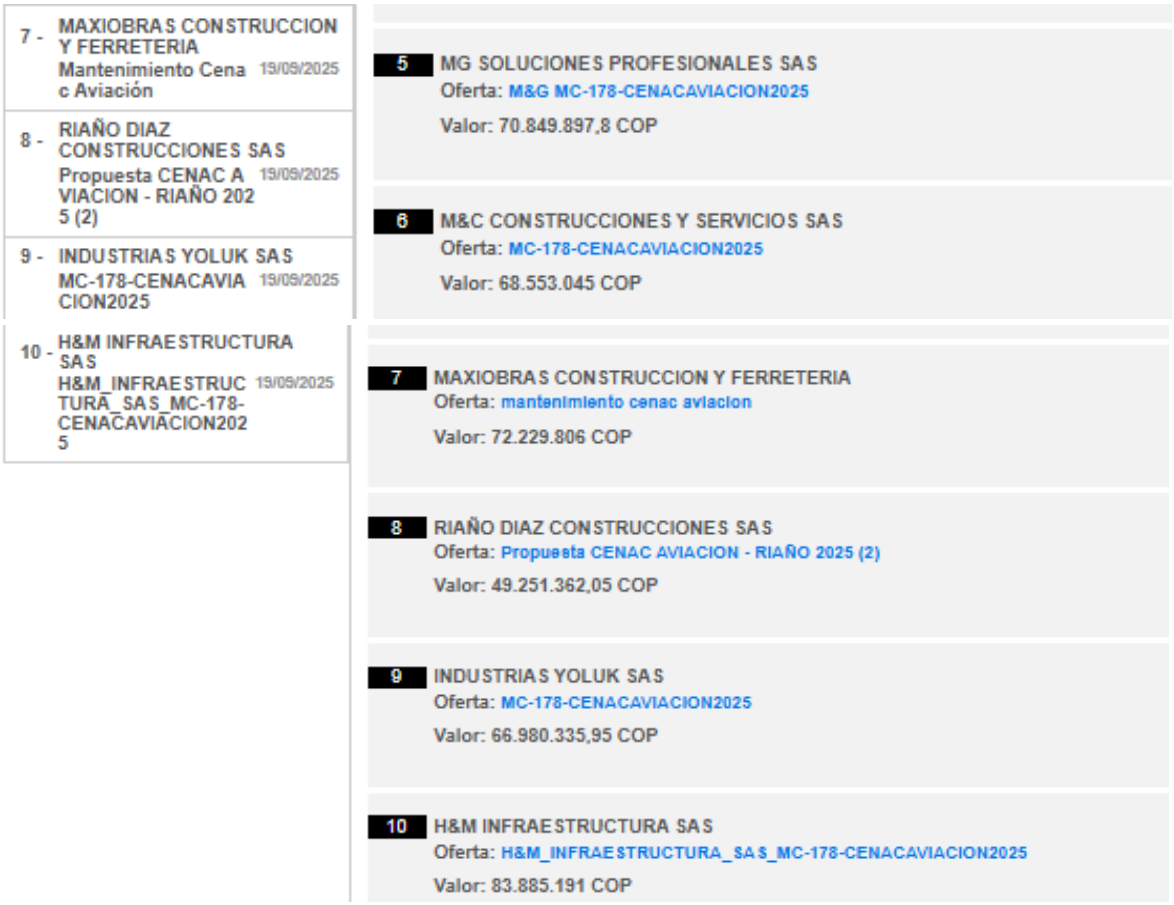
Que, el día diez (10) de septiembre de 2025, se publicó en el portal del SECOP II, la invitación pública y estudio previo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL BASPA25".**

Que, el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, se publicó el **AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES.**

Que, el día dieciséis (16) y diecisiete (17) de septiembre de 2025, se da respuesta a observaciones mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, se surte la etapa de presentación de ofertas mediante SECOP II, en donde se recibió **10 OFERTAS** como se evidencia a continuación:





Que, atendiendo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, según Art. 2.2.1.2.1.5.2 procedimientos para la contratación de mínima cuantía, Numeral 4. *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y* ***verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación****. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente",* por consiguiente, la entidad emite evaluación sobre las TRES (3) primeras ofertas presentadas de menor valor, de acuerdo a lo informado por el Comité Económico Evaluador, se publica evaluación en los siguientes términos:

No.	OFERENTES	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	INHABILITADO (REQUERIDO)	(REQUERIDO)	INHABILITADO (REQUERIDO)
2	CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO	INHABILITADO (REQUERIDO)	CUMPLE	INHABILITADO (REQUERIDO)
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	INHABILITADO (REQUERIDO)	CUMPLE	INHABILITADO (REQUERIDO)

Que, el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la consulta y traslado de los informes de evaluación, se recibieron mensajes de subsanación por parte de los oferentes, luego de la reevaluación se concluyó lo siguiente:

No.	OFERENTES	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO
2	CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

Que, conforme a la modalidad de selección de mínima cuantía el factor de escogencia de la oferta es el menor precio y el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos requeridos para el presente proceso, y proponente habilitado, por lo cual nos permitimos presentar el orden de elegibilidad así:

No.	OFERENTES	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO	VALOR DE LA OFERTA / PRECIOS UNITARIOS
1	CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**$ 60.263.839,39**

Que, considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, se tiene que la oferta presentada por **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Que, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que, en atención a la oferta presentada por **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO,** se obtienen los valores unitarios ofertados que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**Subestación**				
1	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Desmonte, trasiegos, cargue transporte y disposición final botadero certificado de cubierta existente	M2	52	$ 11.500,00	$ 598.000,0
2	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Cambio e instalación y puesta en funcionamiento de reflectores solar de 800 W con su respectivo panel incluyendo todo el material de anclaje y fijación.	UNI	8	$ 800.000,00	$ 6.400.000,0
3	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: verificación, inspección, desinstalación, mantenimiento correctivo de los reconectadores tipo anclaje de media tensión 13.200 V, transferencia eléctrica de anclaje, sistemas puesta a tierra la cual garantice menos de 3 ohmios de acuerdo a lo establecido en la RETIE (Reglamente Técnico de Instalaciones Eléctricas).	UNI	1	$ 28.653.039,82	$ 28.653.039,8
4	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: El cambio e instalación de luminaria tipo panel led redondo de sobreponer con una potencia 21 w, temperatura de color 6000k (±10%), led tipo 2835, flujo luminoso 2200lm (±10%), voltaje 100/277 vac, driver 0- 10v, fp>0.90, horas de vida útil 36.000 horas, incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UNI	4	$ 58.048,07	$ 232.192,3
5	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: El cambio e instalación de cubiertas tipo UPVC perfil trapezoidal, con sistema de traslapo macho-hembra (incluye logística para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo para desarrollar la actividad	M2	52	$ 84.590,45	$ 4.398.703,6
6	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTAS QUE CONSISTE EN: retiro de pintura y corrosión existente, lijado y lavado con Walsh primer, aplicación de 02 capas de cromado de zinc y 03 capas de pintura anticorrosiva para exteriores de color blanco marfil institucional. (Incluye cordones de soldadura donde se requiera, limpieza y disposición de residuos generados por la actividad), (incluye logística, herramientas y equipo requerido para ejecutar la actividad).	M2	52	$ 44.076,13	$ 2.291.959,0
7	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de pintura tipo epoxica de alto desempeño para piso que corresponde a 3 manos de color gris para un total de 12 M2, se debe de realizar la demarcación con pintura epoxica de color amarillo que corresponde a 6 M2 de acuerdo	M2	18	$ 40.306,14	$ 725.510,4

	a lo establecido en la normativa RETIE (Reglamente técnico de instalaciones eléctricas), incluye suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado				
8	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de pintura tipo electrostática, que corresponde a 3 manos de color gris mate, sobre la estructura metálica de la celda de los reconectadores y puerta de ingresó a la subestación eléctrica, así mismo se debe de realizar la demarcación acuerdo a lo establecido en la normativa RETIE (Reglamente Técnico de Instalaciones Eléctricas), incluye suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado.	M2	42	$ 40.306,14	$ 1.692.857,7
9	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de 3 manos de pintura de koraza tipo uno para fachada exterior de color blanco marfil en un 70 % que corresponde al (84 M2) y verde ciprés en un 30% que corresponde al (36 M2) de la fachada total, incluyendo material necesario, cargue, trasiego y disposición final en botadero certificado.	M2	120	$ 23.793,07	$ 2.855.168,2
		2. TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 47.847.431**
3. COSTOS INDIRECTOS 25% (A.I.U)		**ADMINISTRACION**		**17%**	**$ 8.134.063**
		IMPREVISTO		**3%**	**$ 1.435.423**
		UTILIDAD		**5%**	**$ 2.392.372**
		3. TOTAL COSTO INDIRECTO			**$ 11.961.858**
		IVA SOBRE UTILIDAD		**19%**	**$ 454.551**
TOTALDE PRESUPUESTO					**$ 60.263.839,39**

El valor total de la adjudicación será por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($60.263.839,39),** incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los impuestos de ley.

Una vez visto y analizado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO**, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del presente proceso.

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que, el legislador al querer plasmar su querer en la selección objetiva buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

Cabe aclarar al oferente que debe dar cumplimiento a la siguiente obligación, contemplada en el ESTUDIO PREVIO del presente proceso de selección:

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF. El adjudicatario deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- ✓ Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- ✓ Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- ✓ Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Articulo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. ***La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores económicos de escogencia menor precio y el cumplimiento de los aspectos técnicos y jurídicos contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos"***.

Que, en desarrollo de la ponencia del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025**, el señor **Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO,** en calidad de Gerente del Proyecto solicitó al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, recomiende al Señor **Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025** CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL BASPA25**"** al oferente **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO, por la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($60.263.839,39),** incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los impuestos de ley.

Que, el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al señor **Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025** CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO **DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL**

BASPA25" al oferente **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO**, por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($60.263.839,39)**, incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los impuestos de ley.

Que, a su vez el Señor **Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió por las razones anteriormente expuestas **ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025** CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL BASPA25**"** al oferente **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO, por la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($60.263.839,39),** incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los impuestos de ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-178-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO **DE INSTALACIÓN CASETA PLANTA ELÉCTRICA GUARDIA DEL BASPA25"** al oferente **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con C.C. 1.110.547.675, con establecimiento de comercio: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO, por la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($60.263.839,39),** incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los impuestos de ley**,** conforme a los precios unitarios ofertados que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**Subestación**				
1	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Desmonte, trasiegos, cargue transporte y disposición final botadero certificado de cubierta existente	M2	52	$ 11.500,00	$ 598.000,0
2	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Cambio e instalación y puesta en funcionamiento de reflectores solar de 800 W con su respectivo panel incluyendo todo el material de anclaje y fijación.	UNI	8	$ 800.000,00	$ 6.400.000,0
3	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: verificación, inspección, desinstalación, mantenimiento correctivo de los reconectadores tipo anclaje de media tensión 13.200 V,	UNI	1	$ 28.653.039,82	$ 28.653.039,8

	transferencia eléctrica de anclaje, sistemas puesta a tierra la cual garantice menos de 3 ohmios de acuerdo a lo establecido en la RETIE (Reglamente Técnico de Instalaciones Eléctricas).				
4	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: El cambio e instalación de luminaria tipo panel led redondo de sobreponer con una potencia 21 w, temperatura de color 6000k (±10%), led tipo 2835, flujo luminoso 2200lm (±10%), voltaje 100/277 vac, driver 0- 10v, fp>0.90, horas de vida útil 36.000 horas, incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UNI	4	$ 58.048,07	$ 232.192,3
5	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: El cambio e instalación de cubiertas tipo UPVC perfil trapezoidal, con sistema de traslapo macho-hembra (incluye logística para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo para desarrollar la actividad	M2	52	$ 84.590,45	$ 4.398.703,6
6	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTAS QUE CONSISTE EN: retiro de pintura y corrosión existente, lijado y lavado con Walsh primer, aplicación de 02 capas de cromado de zinc y 03 capas de pintura anticorrosiva para exteriores de color blanco marfil institucional. (Incluye cordones de soldadura donde se requiera, limpieza y disposición de residuos generados por la actividad), (incluye logística, herramientas y equipo requerido para ejecutar la actividad).	M2	52	$ 44.076,13	$ 2.291.959,0
7	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de pintura tipo epoxica de alto desempeño para piso que corresponde a 3 manos de color gris para un total de 12 M2, se debe de realizar la demarcación con pintura epoxica de color amarillo que corresponde a 6 M2 de acuerdo a lo establecido en la normativa RETIE (Reglamente técnico de instalaciones eléctricas), incluye suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado	M2	18	$ 40.306,14	$ 725.510,4
8	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de pintura tipo electrostática, que corresponde a 3 manos de color gris mate, sobre la estructura metálica de la celda de los reconectadores y puerta de ingresó a la subestación eléctrica, así mismo se debe de realizar la demarcación acuerdo a lo establecido en la normativa RETIE (Reglamente Técnico de Instalaciones Eléctricas), incluye suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado.	M2	42	$ 40.306,14	$ 1.692.857,7

9	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de 3 manos de pintura de koraza tipo uno para fachada exterior de color blanco marfil en un 70 % que corresponde al (84 M2) y verde ciprés en un 30% que corresponde al (36 M2) de la fachada total, incluyendo material necesario, cargue, trasiego y disposición final en botadero certificado.	M2	120	$ 23.793,07	$ 2.855.168,2
		2. TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 47.847.431**
3. COSTOS INDIRECTOS 25% (A.I.U)		**ADMINISTRACION**		**17%**	**$ 8.134.063**
		IMPREVISTO		**3%**	**$ 1.435.423**
		UTILIDAD		**5%**	**$ 2.392.372**
		3. TOTAL COSTO INDIRECTO			**$ 11.961.858**
		IVA SOBRE UTILIDAD		**19%**	**$ 454.551**
TOTALDE PRESUPUESTO					**$ 60.263.839,39**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
MY. NIETO TORRES HAROLD EDUARDO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
SV. TRIANA ALFARO JUAN FERNANDO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
SV. NORIEGA URIBE RICARDO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ECO. GLORIA BEATRIZ CARDENAS
Comité Económico Evaluador